

CPC
C2

INFORME DE SECRETARIA. 500013110002009-00801-00. Villavicencio, quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Acéptese la renuncia del poder presentada por la estudiante KATERINE RODRIGUEZ PARDO, en su calidad de apoderada de la parte demandante.

Ahora bien, como quiera que la demandante según se establece de la lectura de los folios 113 al 118 manifestó al consultorio jurídico de la Universidad "UNIMETA" que adelanta proceso penal por inasistencia alimentaria, se dispone que el presente proceso vuelva a Secretaría para que surta el término contemplado en el Art. 317 del Código General del Proceso para ordenar su archivo por desistimiento tácito.

Teniendo en cuenta lo anterior, ante la prevalencia de los derechos del menor JHON JAIRO LARROTA LUGO, se pone en conocimiento a la Defensora de Familia adscrita al juzgado para que si a bien lo tiene actúe en defensa de los intereses de éste, advirtiéndole que si la representante legal no le solicita su intervención, el proceso permanecerá en secretaría como antes se dijo sin ninguna actuación.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez

		JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por			
ESTADO	No.	144	del
5 Julio 2016			
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria			

92
c1

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012010-00568-00. Villavicencio, quince (15) de junio de 2016. Al Despacho las presentes diligencias informando que la Defensora de familia solicitó la fijación de nueva fecha para la toma de las muestras para la prueba de ADN al grupo familiar, así como el demandado, toda vez que no pudo cumplir la cita por encontrarse bloqueada la vía que conduce de Santander de Quilichao a la ciudad de Popayán. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, treinta (30) de junio dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el demandado y la Defensora de Familia del ICBF, Fíjese el día 3 del mes de junio de 2016, a la hora de las 7am, a fin de que se practique la toma de las muestras para el estudio de ADN, a las siguientes personas: el menor **GIOVANNY ANDRES MAHECHA PERDOMO**, su progenitora **ANA CONSTANZA MAHECHA PERDOMO** y al presunto padre **OCTAVIO LARRAHONDO LARRAHONDO**. Oficiese al Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses para que la toma de muestras de los dos primeros se realice en esta ciudad y la del demandado en la ciudad de Popayán- Cauca, teniendo en cuenta que éste reside en Santander de Quilichao. Infórmesele a las partes a los números de celular o correo electrónico que obren en el proceso y hágansele las advertencias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

		JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	ESTADO	No. <u>144</u>	del
		<u>5 julio 2016</u>	
STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ		Secretaria	

opc
CS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Córrase traslado de los inventarios y avalúos presentados en diligencia realizada el 14 de enero de 2016, para que puedan ser objetados, se pidan aclaraciones o complementación de los mismos, de conformidad con el artículo 600 del código de procedimiento civil.

Acéptese la renuncia al poder que le había sido conferido por la demandada al Dr. ALFONSO MARÍA LIBORIO ÁLVARADO LÓPEZ. Comuníquese la anterior determinación a la señora EGNA YOLIMA GIRALDO.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>144</u> del <u>5 julio 2016</u> 
STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Atendiendo la manifestación del perito designado que obra a folio 63 C.4, fijense a su favor por concepto de honorarios a cuenta del dictamen rendido y a cargo de la parte incidentante, la suma de \$ 500.000.-

Sobre el incidente de regulación de honorarios se decidirá de fondo una vez quede en firme el auto que apruebe los inventarios y avalúos presentados en la diligencia realizada el 14 de enero de 2016 (folios 17 a 21 C.5), comoquiera que para su correcta tasación el Juzgado estima necesario que haya claridad sobre el valor de los bienes que posteriormente serán objeto de partición.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA



JUZGADO PRIMERO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

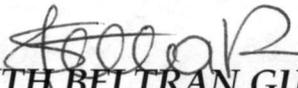
La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 144 del
5 julio 2016

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria

CPC
C1

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012011-00500-00. Villavicencio, quince (15) de junio de 2016. Al Despacho las presentes diligencias pendiente de resolver petición elevada por la Defensora de Familia adscrita al juzgado. Sírvase proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

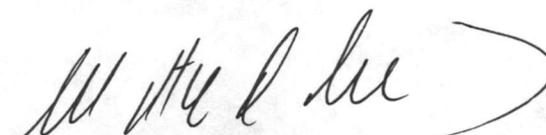
Villavicencio, treinta (30) de junio dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la Defensora de Familia del ICBF, Fíjese el día 24 del mes de abril de 2016, a la hora de las 9am, a fin de que se practique la toma de las muestras para el estudio de ADN, a las siguientes personas que componen el grupo familiar: la menor **NIKOL DAYANA CARVAJAL GARZON**, su progenitora **MARÍA INES CARVAJAL GARZON** y al presunto padre **JUAN CARLOS HERNANDEZ ZEA**. Ofíciase al Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses de la ciudad para lo pertinente y a las partes. Hágasele las advertencias legales al demandado, respecto de las consecuencias de su renuencia.

Teniendo en cuenta que el señor **JUAN CARLOS HERNANDEZ ZEA** es soldado profesional, por intermedio del **subdirector de personal del EJÉRCITO NACIONAL**, solicítese la notificación personal de aquél y su intervención para que el comandante del Batallón al cual se encuentre adscrito, le conceda el permiso para que concurra al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad a la toma de muestras en la fecha y hora antes señalada. **REQUIÉRASELE** para que envíe un informe o certificación de su gestión ante la presente orden judicial, so pena de iniciar el trámite de incidente de desacato y dar aplicación a las sanciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

	
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>144</u>	del
<u>5 julio 2016</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

2012-095

INFORME DE SECRETARIA. 50001311000(009-00801)00. Villavicencio,
quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora
Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

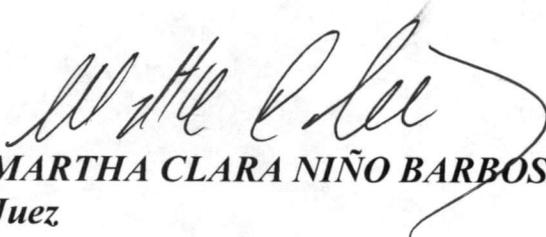
Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016)

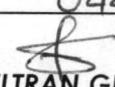
Acéptese la revocatoria del poder conferido por el demandante al Dr.
CARLOS ARTURO LEON ARDILA. Comuníquesele esta determinación.

Téngase como apoderada del demandante a la Dra. YAQUELINE
CARRASCO en los términos y para los fines del poder conferido.

REQUIÉRASE a la parte actora para que retire y tramite el despacho
comisorio No. 047 del 23 de junio de 2015.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>044</u> del
<u>5 Julio 2016</u> 	
STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ Secretaria	

CPC
C3

INFORME DE SECRETARIA. 500013110002014-00510-00. Villavicencio, quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria, 
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

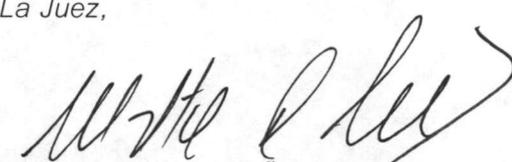
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Al revisar el proceso en folios visibles a folios 321 y 322, se advierte que en el mes de diciembre de 2015 según los recibos de pago de salarios y demás beneficios del demandado, recibió la suma neta de 1.365.545.00, por lo tanto se deduce que la suma que descontó Ecopetrol en ese fecha no podría sobre pasar el 50% del total devengado menos descuentos. Así las cosas, ante la prevalencia de los derechos del menor JUAN PABLO NOVOA RODRIGUEZ, se dispone oficiarle a dicha entidad para que con cargo al salario del demandado, se descuenta la suma de \$376.772.00, que corresponde al valor dejado de descontar en la fecha arriba señalada y proceda a ponerlo a disposición del juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia y a favor de la demandante.

No se da trámite a la solicitud de permiso para salir del país presentada por el demandado, toda vez que la fecha anotada (24 de junio de 2016) ya pasó. No obstante lo anterior, **advértasele al demandado** que para concederle permiso para salir del país cuando lo requiera, deberá estar al día con la obligación alimentaria que le asiste para con su menor hijo JUAN PABLO NOVOA RODRIGUEZ y prestar garantía suficiente para el cumplimiento de la obligación alimentaria frente a éste. Así mismo que la solicitud deberá ser debidamente motivada, justificada y soportada y elevarse con una antelación no inferior a 30 días.

NOTIFÍQUESE

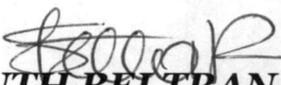
La Juez,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

	
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>144</u> del
<u>5 Julio 2016</u> 	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

opc
C2

INFORME DE SECRETARIA. 500013110002015-00499/00.
Villavicencio, quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

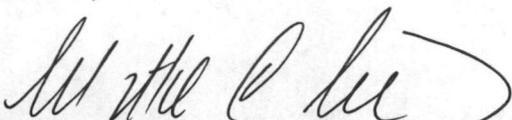
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Accédase a lo solicitado por el demandado JAVIER ALEXANDER RODRIGUEZ PARRA por ser procedente y teniendo en cuenta que a la demandante se le pagó la totalidad de la suma indicada en auto de fecha 7 de abril de 2016 por medio del cual se terminó el proceso por pago total de la obligación, en consecuencia por Secretaría líbrese la orden de pago correspondiente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>144</u> del
<u>5 julio 2016</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	